PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 880.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS Y SE ADJUDICA, POR ITEM, A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA MEDINA Y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, RESPECTIVAMENTE, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 32/2016 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA SICOM" – ID 314158"

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum de fecha 12 de diciembre de 2016 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 2173-2016 del 12/12/2016), por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 32/2016 "Adquisición de elementos de limpieza y productos de papel para la SICOM" – ID 314158, presenta su informe final de evaluación;

CONSIDERANDO: Que, en su informe señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado sus ofertas las siguientes firmas, cuyos precios, por ítem, son: 1) Sanitariales – Higiene General de Liz Fátima Sanabria Villalba, ítem Nº 1, G. 2.525.000, ítem Nº 2, G. 4.950.000, ítem Nº 10, G. 5.600.000, ítem Nº 11, Nº 6.992.000, Total, G. 20.067.000, 2) GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, ítem Nº 1, G. 2.740.000, ítem Nº 2, G. 3.375.000, ítem Nº 3, G. 4.167.000, ítem Nº 4, G. 1.252.500, ítem Nº 5, G. 848.500, ítem Nº 6, G. 384.000, ítem Nº 7, G. 960.000, ítem Nº 8, G. 1.108.800, ítem Nº 9, G. 757.500, ítem Nº 10, G. 7.765.000, ítem Nº 11, G. 9.517.400, Total, G. 32.875.700, 3) Emporio Ferretería S.R.L., ítem Nº 1, G. 2.765.000, ítem Nº 2, G. 4.557.500, ítem Nº 3, 3.255.000, ítem Nº 4, G. 1.257.500, ítem Nº 5, G. 1.087.000, ítem Nº 6, G. 418.500, ítem Nº 8, G. 1.412.320, ítem Nº 9, G. 817.500, ítem Nº 10, G. 11.407.000, Total, G. 26.977.320, 4) Alternative S.A., ítem Nº 1, G. 2.375.000, ítem Nº 2, G. 4.125.000, ítem Nº 3, G. 4.800.000, ítem Nº 4, G. 1.250.000, ítem Nº 5, G. 650.000, ítem Nº 6, G. 300.000, ítem Nº 7, G. 1.350.000, ítem Nº 8, G. 1.344.000, ítem Nº 9, G. 825.000, ítem Nº 10, G. 7.500.000, ítem Nº 11, G. 12.880.000, Total, G. 37.399.000, 5) Base Base S.A., ítem Nº 1, G. 1.987.500, ítem Nº 5, G. 638.400, ítem Nº 8, G. 908.656, ítem Nº 9, G. 811.500, ítem Nº 10, G. 4.543.000, ítem Nº 11, G. 7.916.048, Total, G. 16.805.104, 6) Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira Medina, ítem Nº 1, G. 2.497.500, ítem Nº 2, G. 3.747.500, ítem Nº 5, G. 770.000, ítem Nº 6, G. 280.500, ítem Nº 8, G. 985.600, ítem Nº 9, G. 825.000, ítem Nº 10, G. 5.200.000, ítem Nº 11, G. 7.573.440, Total, G. 21.879.540;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que las ofertas presentadas por las firmas GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva y Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira Medina, respectivamente, han dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, los formularios de ofertas, las planillas de precios y las Declaraciones Juradas sobre Garantías de Mantenimiento de Ofertas, se hallan debidamente completados, preparados y firmados, e igualmente los demás documentos, en general, se encuentran en orden;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabricio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Que, en cuanto a las firmas Sanitariales – Higiene General de Liz Fátima Sanabria Villalba, Emporio Ferretería S.R.L., y Base Base S.A., manifiesta que, teniendo a vista las ofertas presentadas por las mismas, no se visualizan planillas de especificaciones técnicas o declaraciones juradas de cumplimiento con las especificaciones técnicas, por lo que no es posible la determinación del cumplimiento de los bienes cotizados por dichas firmas, con las exigencias técnicas establecidas en la Carta de Invitación y Anexos del presente llamado, por lo que las mismas deben ser desestimadas en su totalidad, de conformidad con artículo 58, numeral 1, 60, numeral 5, y 61, inciso a), numeral 3, del Decreto 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015;

Que, con relación a la firma Alternative S.A., expresa que, accediendo a la base de datos del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha constatado en la Constancia de RUC de dicha firma que la fecha de inscripción en la S.E.T., por parte de misma corresponde al 4 de enero de 2012, comprobándose de esa manera que posee una antigüedad de 4 años, a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado, por lo que su oferta debe ser desestimada, en su totalidad, de conformidad a lo señalado en los Datos de la Licitación, numeral 20, inciso e) Experiencia, e igualmente de conformidad con el artículo 60, numeral 5, del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a seleccionar provisoriamente a las ofertas económicas evaluadas como las más bajas, por ítem, correspondiente a las firmas Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira Medina y GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, respectivamente, resultando que cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, por lo que las propone para su adjudicación, con una disminución en la compra en los ítems Nºs. 1, 2 y 4, por razones presupuestarias, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2016, aprobado por Ley N° 5.554/2016, prevé los recursos necesarios para adjudicar el mencionado procedimiento de Contratación Directa;

Que, el art. 5º, inc. l), del Decreto Nº 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación, dependiente de la Presidencia de la República, modificado por Decreto Nº 1.069/2013, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente aprobar el informe final de fecha 12 de diciembre de 2016, del Comité de Evaluación de Ofertas, y adjudicar, por ítem a las firmas Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira Medina y GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, respectivamente, el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 32/2016 "Adquisición de elementos de limpieza y productos de papel para la SICOM" – ID 314158, con una disminución en la compra en los ítems Nºs. 1, 2 y 4, por razones presupuestarias, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, conforme con el artículo 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003;

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabricio Caligaris Ramos
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 880.-

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 34, inc. c), en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto N° 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2º

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Aprobar el informe final de fecha 12 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 32/2016 "Adquisición de elementos de limpieza y productos de papel para la SICOM" – ID 314158, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

2º **Adjudicar, por ítem, a las firmas** Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira **Medina y GL Ventas & Servicios** de Gustavo Adolfo Leiva, respectivamente, el **procedimiento de Contratación** Directa SICOM Nº 32/2016 "Adquisición de **elementos de limpieza y** productos de papel para la SICOM" – ID 314158, con **[illegible] eliminación en la** compra en los ítems Nºs. 1, 2 y 4, por razones **[illegible], bajo** responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, **[illegible] con el artículo** 34, inc. c), de la Ley Nº 2.051/2003, de conformidad **[illegible] siguiente detalle:**

Distribuidora Melody de Lelia Luisa Ferreira Medina	
ITEM Nº	**MONTO EN G.**
1	1.798.200.-
5	770.000.-
6	280.500.-
8	985.600.-
10	5.200.000.-
11	7.573.440.-
TOTAL	**16.607.740.-**
GL Ventas & Servicios de Gustavo Adolfo Leiva	
ITEM Nº	**MONTO EN G.**
2	2.430.000.-
3	4.167.000.-
4	1.232.460.-
7	960.000.-
9	757.500.-
TOTAL	**9.546.960.-**

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Fabrizio Saligaris Ramos
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 880.-

3º Encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución la imputación presupuestaria de la erogación autorizada por la presente Resolución en Tipo: 2 – Presupuesto de Programas de Acción, Programa: 002 – Servicios Sociales de Calidad, Sub-Programa: 11 – Información y Difusión de las Actividades del Gobierno, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, Códigos: 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos, y 340 – Productos de Consumo, Oficina e Insumos, del Presupuesto vigente de la Entidad.

4º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

5º La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

6º Comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM